323

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003059 **2018** 0**0389** 00

Incorpórese a los autos el informe presentado por la liquidadora a folio 320, y póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

De otra parte se niega la solicitud de anulación de la liquidación visible a folios 297 al 318 y suspensión del presente trámite liquidatorio obrante a folio 322, como quiera que este tipo de procesos no contempla dichas posibilidades.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

z.k.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 36 *Hoy* 08 JUL 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

Escaneado con CamScanner